

REGLAMENTO INSTITUCIONAL DE USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y DIGITALES - COLEGIO MARÍA INMACULADA

1. Propósito y Enfoque Educativo

Este reglamento busca favorecer la convivencia escolar, la concentración, el aprendizaje y el bienestar de las estudiantes del Colegio María Inmaculada. Toda la tecnología disponible en el establecimiento debe tener una finalidad exclusivamente educativa y de desarrollo académico, no de entretenimiento. El uso de estos dispositivos es un complemento y no reemplaza los materiales tradicionales como libros de texto o cuadernos.

2. Ámbito de Aplicación y Prohibiciones Generales

Se prohíbe el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos tecnológicos personales dentro del establecimiento educacional, incluyendo salas de clases, recreos, horarios de almuerzo, actos institucionales, salidas pedagógicas y cualquier otra actividad organizada por el Colegio.

El uso de cualquier dispositivo (sea personal o institucional) estará permitido únicamente dentro de la sala de clases con fines pedagógicos y bajo la indicación expresa de una docente o profesional de la educación.

3. Normas Específicas para el Uso de Artículos Tecnológicos y Dispositivos de Trabajo

- **Uso Individual y Cuidado:** El dispositivo es de uso escolar individual. Cada estudiante es responsable de la seguridad, transporte, cuidado del hardware y software, y de traerlo diariamente con la batería completamente cargada.
- **Configuración y Supervisión:** Los equipos deben mantener la configuración oficial establecida por el colegio. Se prohíbe modificarla o alterarla. Las docentes y el personal técnico de informática pueden revisar el contenido del dispositivo en cualquier momento.
- **Restricciones de Red:** Queda estrictamente prohibido el uso de redes sociales y aplicaciones de mensajería instantánea. El colegio podrá bloquear de forma centralizada aplicaciones, plataformas o páginas web no académicas.
- **Integridad Académica:** Utilizar el dispositivo para copiar, fotografiar evaluaciones, enviar o recibir respuestas de pruebas se considera una falta gravísima que vulnera la honestidad académica.

4. Procedimiento de cuidado:

- **Espacio:** Todos los estudiantes deberán dejar sus celulares al inicio de la jornada escolar (los estudiantes que llegan tarde también deben guardarlo) en el estante que se encuentra en cada sala de clases especialmente diseñado y elaborado para ello. Los teléfonos los podrán retirar al término de la jornada escolar o en el horario de retiro el estudiante, si es que debe hacerlo de manera anticipada.
- **Uso Pedagógico:** Los teléfonos quedarán en dicho estante hasta el término de la jornada, a no ser que sea utilizado en algún momento del día con un fin pedagógico, solicitado por el docente a cargo.

El estante tiene espacios numerados para cada teléfono y estará con llave durante la jornada escolar.

5. Protocolo de Incumplimiento y Sanciones Graduales

Ante el uso no autorizado de celulares o el uso inapropiado de aparatos tecnológicos (jugar, uso de redes sociales, grabar o fotografiar sin permiso), se aplicarán los siguientes niveles:

- **Nivel 1:** Advertencia Preventiva: Ante la detección de un dispositivo visible o mal utilizado, la estudiante recibirá una advertencia verbal por parte del docente o adulto a cargo.
- **Nivel 2:** Registro de Uso: Si la estudiante utiliza el dispositivo sin autorización, pero accede a guardarlo al ser requerida, se registrará la situación en su hoja de vida y se realizará una reflexión formativa.
- **Nivel 3:** Retención y Custodia (Falta Grave): Si la estudiante persiste en el uso o se niega a acatar la instrucción, el dispositivo será retenido hasta el término de la jornada escolar. Se firmará una carta de compromiso. Si el Dispositivo queda retenido en el establecimiento, la alumna debe dejarlo enchufado en el carro de carga. Modificar las configuraciones del sistema también entra en este nivel.
- **Nivel 4: Reiteración y Medidas Disciplinarias (Falta Gravísima):** La reincidencia en estas conductas o las faltas contra la integridad académica (trampa en pruebas) activarán:
 - Custodia prolongada del dispositivo por Dirección o Convivencia Escolar.
 - Citación formal al apoderado para el retiro del equipo.
 - Aplicación de medidas disciplinarias y formativas según el Manual de Convivencia Escolar del Colegio.

6. Excepciones y Canales de Comunicación

Podrán autorizarse excepciones para portar o usar dispositivos personales solo en los siguientes casos:

1. Situaciones de emergencia o catástrofe.
2. Necesidades educativas especiales (NEE) debidamente acreditadas por un profesional competente.
3. Razones de salud o monitoreo médico permanente con certificado de especialista.
4. Solicitudes temporales del apoderado por motivos de seguridad personal de la estudiante.

Procedimiento de Solicitud: Ningún certificado o solicitud constituye una autorización automática. El apoderado deberá enviar la solicitud formal con los antecedentes al correo institucional secretaria@inmaculada.cl. La Dirección evaluará el caso y determinará los plazos y condiciones por escrito.

Para la comunicación regular y urgente entre familias y estudiantes, el Colegio dispondrá de atención en recepción para que las alumnas puedan comunicarse cuando sea necesario.

Dirección

Colegio María Inmaculada